



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ACUERDO MINISTERIAL No. 07-2003

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que Radio Nicaragua, con el propósito de honrar compromisos con sus anunciantes y los entes del Estado, así como cumplir con la función de ser la voz oficial del Estado, necesita invertir para la adquisición de un transmisor nuevo.

II

Que para la compra del transmisor y su instalación, Radio Nicaragua contratará un préstamo por la cantidad de ciento setenta y cinco mil dólares (US\$ 175,000.00) de los Estados Unidos de América, para lo cual solicitó ofertas a las diferentes instituciones financieras del país.

III

Que Radio Nicaragua, luego de analizar las ofertas recibidas seleccionó la oferta de crédito del Banco de Crédito Centroamericano (BANCENTRO), por la cantidad de ciento setenta y cinco mil dólares (US\$ 175,000.00) con las siguientes condiciones financieras: plazo de cuarenta y ocho meses; tasa de interés del 14.0% anual sobre saldos; comisión Bancaria: de 1.0%, honorarios legales de 0.5%; forma de pago: cuotas niveladas de principal e interés, estableciendo como requerimiento un Aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua.

IV

Que mediante Acuerdo Presidencial No.58-2003 de fecha 12 de febrero 2003, el Presidente General de la República autorizó al Licenciado Eduardo Monteclegre Rivas, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba a favor de Radio Nicaragua, un Aval en concepto de garantía para el otorgamiento de un préstamo a plazo concedido a Radio Nicaragua, por el Banco de Crédito Centroamericano,



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

S. A (BANCENTRO), por el monto y condiciones financieras relacionadas en el considerando anterior.

VI

Que Radio Nicaragua autorizó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a efectuar el pago de las cuotas del préstamo directamente al BANCENTRO, contra las partidas presupuestarias asignadas a Radio Nicaragua en los ejercicios presupuestarios correspondientes.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo el artículo 21, literal "b" de la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; y el artículo 23 de su Reglamento y el Acuerdo Presidencial No 58-2003,

ACUERDA:

PRIMERO: Avalar el préstamo que el Banco de Crédito Centroamericano, S. A (BANCENTRO), otorgará a la Radio Nicaragua, hasta por la suma de ciento setenta y cinco mil dólares los Estados Unidos de América (US\$ 175,000.00), bajo las siguientes condiciones financieras:

Plazo:	cuarenta y ocho meses a partir de la fecha de suscripción.
Tasa de Interés:	del catorce por ciento (14%) anual sobre saldos,
Comisión Bancaria:	Uno por ciento (1.0%),
Honorarios Legales:	cero punto cinco por ciento (0.5%)
Forma de Pago:	cuotas niveladas que incluye pago de principal mas intereses

SEGUNDO: Instruir a la Tesorería General de la República, que a fin de facilitar y garantizar el pago oportuno de este crédito, conforme lo solicitado por Radio Nicaragua, emita mensualmente los pagos de dicho préstamo a BANCENTRO.



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

TERCERO: Notificar a las Direcciones Generales de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Crédito Público para lo de su cargo.

CUARTO: Este acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de abril del año dos mil tres.

Eduardo Montealegre R.
Ministro de Hacienda y Crédito Público